

Escuela: **C.E.N.S. n° 74 Juan Vucetich**

Docentes:

- Gabriel Fernández (gfnaranjo2@gmail.com)
- Miguelina Sesé (malesese@gmail.com)
- Alfredo Soria (soriaalfredo50@gmail.com)
- Daniel Romero(dannycoy5555rome@gmail.com)

Área Curricular: **Educación Cívica**

Nivel: **Secundario**

Turno: **Noche**

Curso: **1er año** División: **1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta**

Objetivo:

- Comprender nuestro Estado argentino.
- Distinguir composición y funciones de los tres Poderes del Estado argentino.
- Reconocer y analizar la importancia de la división de los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) como forma del gobierno democrático.

Eje 2: Estado de derecho y participación ciudadana

Contenido: **Nuestro Estado Argentino según la Constitución Nacional. Poderes del Estado: composición y funciones.**

Capacidad a desarrollar:

- Comunicación: interpretación de enunciado y consignas.
- Aprender a aprender: Reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje.
- Responsabilidad y compromiso: responsabilidad y autonomía en la entrega de tareas.

ACTIVIDADES

En la presente guía se continuará trabajando sobre el concepto de Estado desarrollado en la guía n°5.

En la misma vimos la definición de Estado y sus elementos, al mismo tiempo la diferencia que existe entre Estado y Nación. En esta guía n°7 desarrollaremos las

características que presenta nuestro Estado argentino, dispuesto en la Constitución Nacional.

1. **Retomen la Guía n°5 y elaboren un esquema conceptual sobre las categorías trabajadas: Estado, concepto y elementos, Soberanía, Nación, pueblo, población, Estado Democrático y Estado Autoritario.**
2. **Lee el siguiente documento de información**

NUESTRO ESTADO ARGENTINO

La Constitución Nacional es el conjunto de leyes que organizan la relación entre el gobierno de un país y sus habitantes. Todo Estado tiene como base esta Ley fundamental, que especifica cómo debe ser su estructura, quienes son las autoridades y de qué manera gobernar.

El artículo 1° de la Constitución Nacional es una declaración muy importante, porque establece la forma que la Argentina adopta para su forma de gobierno, **REPRESENTATIVA, REPUBLICANA** y como forma de Estado **FEDERAL**.

Al adoptar para el gobierno de la Argentina una forma REPUBLICANA, se está expresando que el poder se funda en la voluntad del pueblo y que es éste el que decide quién y cómo debe gobernar. Pero además cómo ya vimos, se establece que la forma de gobierno es REPRESENTATIVA, esto significa que la voluntad del pueblo se expresa mediante decisiones adoptadas por representantes elegidos por los ciudadanos para que actúen en su nombre.

En una república democrática el poder está distribuido entre varios órganos diferentes, equilibrados, independientes, que se controlan entre sí.

Sus gobernantes tienen un plazo determinado para ejercer sus funciones y acceden o son desplazados por ellas por la decisión del pueblo que se manifiesta periódicamente mediante elecciones. De esa forma, los gobernantes son responsables ante el pueblo por los actos que realizan, que deben ser públicamente conocidos y difundidos.

Para elegir a los gobernantes o representantes del pueblo, se realizan elecciones. El voto o sufragio es una forma que tienen los ciudadanos de participar en democracia. En nuestro país, el voto es, además de un derecho, una obligación de todo ciudadano consagrada en el Artículo 37° de la Constitución Nacional.

LA DIVISIÓN DE PODERES

Como ya dijimos, una de las principales características de un sistema de gobierno REPUBLICANO es la división de poderes, Nuestra Constitución establece la existencia de tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Ella fija, además las reglas a las cuales deben sujetarse las autoridades del gobierno nacional.

Poder Legislativo: El Poder Legislativo está formado por el Congreso de la Nación. La función principal del Congreso es sancionar leyes nacionales, es decir, las que se aplican en todo el territorio argentino. El contenido de estas leyes es muy variado, desde la creación de nuevos impuestos hasta el modo de navegación de los ríos.

El **Congreso de la Nación** está compuesto por dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La **Cámara de Diputados** representa al pueblo de la Nación y está compuesta por diputados elegidos por el pueblo de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, que son los veinticuatro distritos electorales en los que se divide el país. Los diputados son elegidos directamente por el pueblo de cada distrito; esto significa que, en las elecciones la gente vota directamente por los diputados que desea que la representen.

Los diputados duran en su cargo cuatro años y pueden ser reelegidos. La Cámara de Diputados se renueva, por partes, cada dos años.

La **Cámara de Senadores** se compone de tres senadores por cada provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires. Los senadores son elegidos en forma directa, duran seis años en sus bancas y también pueden ser reelegidos. La cámara se renueva, por tercios, cada dos años y es presidida por el vicepresidente de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 creó dos organismos dependientes del Congreso: la Auditoría General de la Nación, que se encarga de controlar los aspectos patrimoniales y financieros del Estado, y la Defensoría del Pueblo, cuya misión principal es la defensa y protección de los derechos de las personas, las garantías constitucionales y todos los intereses que protege la Constitución.

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo de la Nación es ejercido por un ciudadano con el título de presidente de la Nación Argentina. En caso de enfermedad, ausencia, renuncia, destitución o muerte, lo reemplaza el vicepresidente.

El presidente es el jefe supremo de la Nación y del gobierno es el responsable político de la administración del país y comandante en jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación.

Reglamenta las leyes para que puedan ser ejecutadas. Con acuerdo del Senado, nombra a los jueces que integran la Corte Suprema y a los embajadores

Para realizar su tarea, cuenta con la asistencia del jefe de gobierno de ministros y de los ministros. El jefe de gabinete tiene funciones muy importantes: ejerce la administración del país, efectúa los nombramientos del personal de administración, envía al Congreso los proyectos de ley de ministerios y de presupuesto nacional.

Poder Judicial El Poder Judicial se ocupa de resolver los conflictos –llamados causas- que se susciten a partir del choque de intereses. Para resolverlos, debe aplicar las leyes vigentes.

El Poder Judicial de la Nación está compuesto por la Corte Suprema, integrada por nueve jueces que deben tener el título de abogado. Su trabajo consiste en resolver los conflictos en forma definitiva y ser intérprete final de las normas legales y constitucionales.

El Ministerio Público también forma parte del Poder Judicial. Es un órgano de gobierno que tiene por finalidad representar el interés de la sociedad en que las leyes se cumplan y asistir a las personas en la defensa de sus derechos. Está compuesto por el Ministerio Público Fiscal- encabezado por el procurador general de la Nación- y el Ministerio Público de la Defensa, constituido por los defensores oficiales, con el defensor general de la Nación a la cabeza.

A diferencia de los integrantes de los otros poderes, los jueces permanecen en sus cargos mientras ejercen correctamente sus funciones y siempre que no cometan ningún delito.

LA ARGENTINA, UN ESTADO FEDERAL

Se establece en la Constitución Nacional que la Argentina es un Estado Federal. Esto significa que está compuesto por diversas entidades políticas autónomas, llamadas provincias. La República Argentina está integrada por veintitrés provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que delegan en el Estado nacional la decisión acerca de ciertos asuntos, como la creación de un ejército nacional, la acuñación de moneda, la creación o supresión de aduanas, entre otras.

Todo el poder que no es delegado expresamente por cada provincia; por ejemplo, proveer lo necesario para brindar a sus habitantes salud y educación y para crear su policía provincial.

Se dice que los Estados provinciales son autónomos porque, al tiempo que respetan el conjunto de leyes nacionales y de manera primordial, la Constitución Nacional, también tiene la facultad para dictar sus constituciones y leyes provinciales.

Por todo esto, se puede decir que los habitantes de un Estado federal están sometidos a la autoridad de los dos gobiernos al mismo tiempo: el nacional y el provincial.

El gobierno federal ejerce el poder soberano en la República Argentina. Es decir, no reconoce un poder mayor o similar al suyo en todo el territorio de nuestro país.

3. Amplía el esquema de la actividad n°1 con lo presentado en el texto anterior, donde se vea incluido al esquema: Estado Federal, el Gobierno Representativo y el Gobierno Republicano, con la división de sus poderes.

4. Señala cuál de las siguientes oraciones es falsa y escribela correctamente, justificando tu respuesta:

“La división de poderes es una característica del sistema republicano de gobierno.”

“La división de poderes consiste en el reparto de las responsabilidades de gobierno en tres organismos, aunque el más poderoso es el ejecutivo, ya que está encabezado por el presidente de la nación.”

5. Completa el siguiente cuadro con la información del texto trabajado

PODERES	QUIENES LO COMPONEN	QUÉ FUNCION CUMPLE
LEGISLATIVO		
EJECUTIVO		
JUDICIAL		

6. Lee los siguientes titulares de noticias e identifica que poder es el que está interviniendo en cada caso. Explica tu elección en cada caso.

ECONOMÍA

30/07/2020 CONGRESO

El Senado aprobó el proyecto de reestructuración de la deuda bajo ley argentina

El proyecto obtuvo el respaldo de todos los bloques de la Cámara alta y será girada a Diputados para su sanción definitiva.

[LA NACION](#) | [POLÍTICA](#) | [CUARENTENA EN LA ARGENTINA](#)

04 agosto 2020

Coronavirus en la Argentina: abren una causa en la Justicia contra un intendente que flexibilizó la cuarentena en su distrito.

País

31 de julio de 2020

El Presidente anuncia una nueva cuarentena, con Kicillof y Rodríguez Larreta

Está previsto para las 12 en la residencia de Olivos. Determinarán cómo sigue el aislamiento después de este domingo.

Autoridad a cargo: Ing. Gustavo Lucero